



# Diputados avalan nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares



Por Unanimidad, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló el dictamen.

El objetivo es la reducción del tiempo en que se resuelven diversos litigios en la materia como adopciones, divorcios, violencia familiar entre otros; entrará en vigor en 2027

**Redacción / Agencias**  
nacional@cronica.com.mx

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer con 481 votos a favor, 0 sufragios en con-

tra y 0 abstenciones, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, mismo que ya había sido avalado en el Senado, por lo que fue enviado al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El 12 de abril de 2023, por unanimidad de 113 votos a favor, el Pleno de la Cámara alta del Congreso de la Unión aprobó la expedición del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que cuenta con mil 191 artículos y

20 transitorios -contenidos en 10 libros-, además de que considera un periodo para su entrada en vigor de cuatro años, es decir, hasta el 2027.

## ORALIDAD, PRINCIPIO RECTO

El nuevo Código privilegiará la solución de conflictos sobre los formalismos procesales. Establece que los principios rectores de los procedimientos civiles y familiares serán la oralidad, el interés superior de la niñez y la perspectiva de género. También plantea la obligación de los juzgadores de hacer uso de la justicia alternativa en la solución de controversias.

Además, señala que la autoridad debe ajustar los procedimientos cuando se trate de personas de grupos vulnerables. Asimismo, indica que el Poder Judicial de la Federación (PJF) y de los estados, habilitarán sistemas de justicia digital con diseños y formatos accesibles, así como una Oficialía de Partes Común, a través de la cual se presentarán escritos de demanda o promociones posteriores de manera electrónica o escrita.

## AUDIENCIAS VIRTUALES

También abre la posibilidad de celebrar audiencias virtuales. Aunado a lo anterior, el Código plantea que en los juicios que versen sobre alimentos, derechos de niñas, niños y adolescentes, controversias familiares y por violencia familiar, todos los días y horas serán hábiles. Además, prohíbe a las autoridades jurisdiccionales aplazar, dilatar o negar resoluciones, salvo en casos previstos por la ley, y regula las acciones colectivas. Asimismo, reduce de 30 a 15 el número de personas que pueden interponerlas. También regula el procedimiento especial de declaración de ausencia por desaparición de personas y agiliza los procesos de adopción.